



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.
(2019060589)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por otra parte, el artículo 73 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece que el Servicio Extremeño de Salud ejercerá, en relación con el personal adscrito al mismo, todas las competencias que, en materia de personal, la legislación sobre función pública de Extremadura atribuye a los órganos superiores de la Función Pública extremeña, con excepción de la Oferta de Empleo Público y del establecimiento de la política global del personal, que corresponde al Consejo de Gobierno.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los servicios centrales del organismo autónomo, Servicio Extremeño de Salud.



La presente modificación responde a la necesidad de dar total cumplimiento a la Sentencia número 135/2018, de 13 de septiembre, recaída en el recurso de apelación 113/2018, en el que se impugnó la Sentencia 39/2018, de 19 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo 244/2017.

La citada sentencia estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, en lo que respecta a la adjudicación del puesto de trabajo n.º de control 38725810, en tanto la adscripción de dicho puesto de trabajo resultó modificada durante el desarrollo del referido proceso de provisión, pasando de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, donde se adscribía inicialmente, a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Declarada la firmeza de la misma y en cumplimiento de ella, mediante Resolución de 25 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, se resuelve modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, con objeto de adscribir el puesto de trabajo con número de control 38725810 al Centro Directivo SES-Secretaría General, como figuraba en el anexo I de la Orden de 23 de diciembre de 2013 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto.

Mediante Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia, por la se modifica la estructura de los órganos de los servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud y se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos, la unidad de la que dependía el puesto de trabajo con n.º de control 38725810, la Subdirección de Gestión Económica y Contratación, pasa a depender funcional y orgánicamente de la Dirección General de Planificación Económica.

Por consiguiente, resulta obligado acometer la presente modificación, adscribiendo el puesto con número de control 38725810 a la Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Resulta de aplicación el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en ejecución de resoluciones judiciales, así como el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE :**

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo, aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el sentido de adscribir a la misma, el puesto de trabajo que figura en anexo a la presente resolución.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

CONSEJERIA.....: 4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES										Modificación puestos de trabajo Personal Funcionario	
CENTRO DIRECTIVO.....: 4217910 S.E.S. - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR NI	NIV ESPECIFICO	COMPLEMENTO		TP	SUBGR	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS	OBSERVAC.
				TIPO	SUBCONC			TITUL.	ESPECIALIDAD/OTROS		
4217910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	D.1	IR	N	C2					
38725810	MERIDA										

